



Auditoría Interna

INF-2023-09

San José, 23 de enero de 2024
INF-2023-09

Señor
Gerard Campos Valverde
Ministro
Ministerio de Justicia y Paz

**Asunto: Estudio Especial de Licenciamiento adquirido
por el Ministerio de Justicia y Paz.**

Estimado señor:

Me permito someter a su estimable atención el Informe parcial INF-2023-09 sobre los resultados obtenidos en la etapa de revisión preliminar del Estudio Especial de Licenciamiento adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz.

Los resultados obtenidos para este informe parcial fueron expuestos el día 16-01-2024 ante la Sra. Marianella Granados Saavedra, jefe del Departamento sujeto a examen, Sr. César Loría Obando, Sra. Angie Monge Durán y la Sra. Guiselle Ugalde Varela, todos funcionarios del departamento de Tecnologías de Información; Sr. Pablo Siles Loaiza, Sra. Susybell Méndez Ramírez, Sra. Lincey Retana Pérez, encargada del estudio y la suscrita, miembros de la Auditoría Interna.

En relación con los resultados obtenidos y de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Cordialmente,

Ivette Rojas Ovares
Auditora Interna

- 📁 Sra. Marianella Granados Saavedra, jefe del Departamento de TI, MJP
- 📁 Lincey Retana Pérez, Encargada del estudio
- 📁 Archivo



Estudio: EE-P-002-2023

Nombre del estudio: Estudio Especial del Licenciamiento del Software adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz.

Tipo: Programado

Gerencia Auditoria: Estudio Especial

Unidad Auditada: Ministerio de Justicia y Paz

Objetivo General: Determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

Objetivos Específicos:

- Verificar la existencia de un Marco estratégico de T.I
- Verificar la Gestión del Riesgo relacionado con el licenciamiento y servicios de terceros (específicamente lo relacionado con licenciamiento de equipos arrendados).
- Verificar la existencia de políticas y procedimientos relativos a la administración del Hardware y Software.
- Dar seguimiento a las recomendaciones de informes de auditoria interna de los años anteriores.
- Proporcionar a la Administración Activa, criterios y recomendaciones para la atención de acciones o situaciones generadoras de incumplimientos de la normativa legal.

El estudio se realizó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoria interna, específicamente, las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Generales de Auditoria para el sector público (Norma 205.06 del R-DC-064-2014) y las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector público (Norma 1.3.3 de la R-DC-119-2009).

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes del Estudio

El presente estudio a cargo de la Sra. Lincey Retana Pérez, se realizó en atención al Plan anual de trabajo de la Auditoría Interna y de acuerdo con el documento denominado "Asignación de Estudio EE-P-002-2023" del 15-05-2023, con el fin de determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

1.2 Alcance

Los procedimientos de auditoría se aplicaron sobre los equipos y programas administrados por el departamento de Tecnología de la información del Ministerio de Justicia y Paz, sujeta a la competencia de la Auditoria Interna durante el período del 16-05-2022 al 15-05-2023.



1.3 Disposiciones de la Ley General de Control Interno

Con el fin de prevenir al jerarca o a los titulares subordinados (según corresponda) de sus deberes en el trámite de informes y en especial de los plazos que deben observarse, así como advertir sobre posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los deberes de la Ley General de Control Interno, se incorporan en el informe de auditoría la transcripción de los artículos de dicha ley que se detallan a continuación:

Artículo 36.- Informes dirigidos a los Titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría Interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordena implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes:
- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días Hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el



Auditoría Interna

INF-2023-09

asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.4 Limitaciones

Durante el desarrollo del estudio se presentó limitación al momento de la ejecución de las pruebas, en específico el inventario, dado que el auditado estaba a la espera de una herramienta de prueba por parte de un proveedor para levantamiento de este, la cual inicialmente la prueba que ofrecían era para 10 equipos, sin embargo, le manifestaron era requerido un 100% de los equipos, por lo cual el proveedor analizaría aplicar el inventario sin que mediara costo alguno. No se obtuvo respuesta oportuna por parte de este.

Ante consultas de esta Auditoría, el Departamento de Tecnología de Información, indicó que se gestionará la solicitud de viáticos, para poder realizar la gira, dicha solicitud fue resuelta hasta el 22-09-2023, por lo que la gira se programa para iniciar el día 09 de octubre 2023 concluyéndose el 04 de noviembre 2023. El inventario de equipo se recibió el 21-12-2023.

2. COMENTARIOS

2.1 Marco Legal

Las actividades consideradas en el estudio realizado se evaluaron con amparo a las disposiciones detalladas en el **Anexo N°1**.

De la evaluación realizada se desprende que el Ministerio de Justicia y Paz cuenta con políticas y procedimientos que contiene directrices sobre el licenciamiento de los programas utilizados en la Institución.

2.2 Competencias

En el decreto ejecutivo N°37549-J, Reglamento para la Protección de los Programas de cómputo en los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, el cual entró a regir el 31-03-2013 (así señalado en el Decreto N°37899-JP que lo modifica), se establece:

Artículo 2.- Cada Ministerio e Instituciones adscritas al Gobierno Central, tendrán las siguientes obligaciones:



Auditoría Interna

INF-2023-09

- a) Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes. Cualquier programa que exceda el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente deberá removerse inmediatamente.
- b) Garantizar que se tengan suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, guardándose la documentación correspondiente en un solo lugar con la custodia necesaria.
- c) El ministro o Jерarca de la respectiva institución, designará a una persona como responsable, entre otras cosas, de presentar el resultado de la auditoría y un informe anual ante el Registro de Propiedad Intelectual del Registro Nacional. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 43463 del 29 de marzo de 2022).
- d) Garantizar que el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central cumple con la protección del derecho de autor de los programas de cómputo. Ante lo anterior, en el tercer trimestre de cada año, deberá presentar constancia al Registro de Propiedad Intelectual del Registro Nacional. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 43463 del 29 de marzo de 2022).
- e) Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipo donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones), sistema que permitirá determinar si tiene suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, ello permitirá establecer que el respectivo Ministerio cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. En el sistema deberá constar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.

Artículo 3.- Casa Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá realizar anualmente una auditoría interna o externa según las propias posibilidades Presupuestarias y organizacionales para determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo; mediante la auditoria se deberá verificar los equipos existentes y los programas que tenga las computadoras, así como el número de copias autorizadas de cada programa, comprobando la fecha de instalación, versión de cada uno y ajustado a los términos de licenciamiento.

Artículo 4.- Posterior a la auditoria mencionada en el artículo anterior, cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, a través de la persona designada como responsable deberá presentar un informe anual dentro del primer semestre de cada año ante el Registro de Propiedad Intelectual del Registro Nacional, que comprenderá desde el día 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior, ambos días inclusive. Este informe pondrá en conocimiento del citado Registro los resultados del auditoraje efectuado por el respectivo Ministerio o Institución



Auditoría Interna

INF-2023-09

adscrita al Gobierno Central, así como las acciones aplicadas; en el mismo deberán indicar el grado de cumplimiento y cantidad de equipos existentes, se deberá adjuntar el informe de la auditoría.

Dentro del referido informe cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá hacer constar que cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. También, deberá presentar el inventario. (Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N°43463 del 29 de marzo de 2022).

Artículo 8.- Queda totalmente prohibido la instalación de programas de cómputo que no cuenten con la respectiva licencia de uso legal en ninguna oficina del Gobierno Central e Instituciones adscritas. Los programas solamente podrán ser instalados por el experto en informática autorizado o por quien este determine para el buen desempeño de las funciones designadas. Cualquier violación a las normas de derechos de autor por parte de los funcionarios de los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, se procederá con la apertura del debido proceso con el fin de aplicar la sanción de carácter administrativo disciplinario que corresponda.

Artículo 9.- En la etapa de evaluación para la contratación, todas las solicitudes de compra para programas de cómputo, que realicen los diferentes Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberán ser consultadas con el experto en informática que se tenga designado en cada Institución.

Artículo 10.- Para los efectos de las adquisiciones y la utilización de programas de cómputo de acuerdo con las disposiciones de este decreto, el experto en informática (jefe informática o quien este designe) de cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central deberá cumplir con las siguientes reglas:

- a.** Establecer y mantener una política comprensiva de manejo de programas de cómputo y un sistema efectivo, para garantizar la adquisición y uso adecuado de todos los programas de cómputo.
- b.** Establecer medidas para evaluar el cumplimiento del respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, de las disposiciones en materia de derechos de autor, en lo concerniente a la adquisición y uso de programas de cómputo, de conformidad con las disposiciones de este decreto.
- c.** Dirigir y ofrecer apoyo institucional al entrenamiento apropiado de la persona de servicio público en materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos relacionado con los programas de cómputo, las políticas y procedimientos adoptados para cumplir con ellos.
- d.** Llevar el control de licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central.



Auditoría Interna

INF-2023-09

e. Para cada equipo deberá llevar un expediente u hoja de vida donde conste el funcionario responsable que autoriza la instalación, fecha de instalación y la persona responsable de hacer la instalación. Esta información deberá constar en el sistema indicado en el artículo 2°.

f. Exhortar a todos los contratistas y proveedores del Gobierno Central a cumplir con las normas sobre derechos de autor, a adquirir y utilizar programas de cómputo con sus respectivas licencias de uso.

Artículo 12.- Los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurarse que los proyectos de presupuestos para programas de cómputo y los requerimientos para el procesamiento de datos, incluyan recursos adecuados para la adquisición de las licencias correspondientes de los programas de cómputo que necesiten.

En lo que respecta a gestiones realizadas por las autoridades de la Institución, al cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los programas de cómputo en los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, se determina:

Compete a esta Auditoría interna el estudio de licenciamiento del Ministerio de Justicia y Paz, bajo la responsabilidad de la señora Marianella Granados Saavedra, jefe del Departamento de tecnología de información.

En asocio con las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, se determina la existencia de varios documentos relacionados con la materia los cuales son:

- Oficio número DTI-093-2023
- Plan estratégico organizacional
- Procedimiento para reportes de fallas MJP
- Procedimientos de Monitories SLA
- Manual de Políticas - Rev. CNTCGR MJP versión final 2
- 1-03_SEVRI-MJP-Informe DTI-2014-29-10-2018

A continuación, se detalla los funcionarios de informática con responsabilidad según el cargo involucrados en el tema de licenciamiento:

Nombre del funcionario	Puesto	Cargo	Funciones asignadas
Jefatura			
Marianella Granados Saavedra	Jefe Servicio de Informática 2	Jefe del Departamento	✓ Dirigir y controlar el proceso de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información ✓ Dirigir y controlar el proceso de satisfacción de las necesidades Institucionales en materia de Tecnología de Información (incluye hardware y software)
Unidad Soporte Técnico			
César Loría Obando	Profesional en Servicio Civil 2	Jefe Unidad de Soporte Técnico	✓ Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información a nivel de usuario final (incluye hardware y software)



Auditoría Interna

INF-2023-09

Nombre del funcionario	Puesto	Cargo	Funciones asignadas
			✓ Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de hardware y software a nivel de usuario final
Guiselle Ugalde Varela	Técnico en Informática 3	Técnico en atención de usuarios finales	✓ Custodia de licencias de software, propiedad de los programas Actividad Central, Adaptación Social y Viceministerio de Paz ✓ Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de usuario final en la Institución ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final ✓ Seguimiento de los contratos con proveedores de servicio de hardware y software a nivel de usuario final ✓ Custodia de licencias de software adquiridas por la institución. ✓ Encargada oficial de Licenciamiento
Sidney Ramírez Bonilla	Técnico en Informática 2	Técnico en atención de usuarios finales	✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Vanessa Solano Trejos	Técnico en Informática 1	Técnico en atención de usuarios finales	✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Will Roberto Sanchez Barquero	Técnico en Informática 2	Técnico en atención de usuarios finales	✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Sergio Gomez Solano	Técnico en Informática 2	Técnico en atención de usuarios finales	✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Marcial de Jesus Garcia Schmidt	Técnico en Informática 1	Técnico en atención de usuarios finales	✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Luis Morales Ramírez	Profesional en Informática 2	Encargado de Informática	✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Wainer Solís Loría	Técnico en Informática 2	Encargado de Informática	✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Gregory Hidalgo Ramírez	Profesional en Informática 2	Encargado de Informática	✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Meylin Umaña Roa	Profesional en Informática 2	Encargado de Informática	✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Unidad Infraestructura Tecnológica			
Luis Montes Chacón	Profesional Jefe en Informática 1b	Jefe Sección de Ingeniería en Tecnología	✓ Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información a nivel de infraestructura, comunicaciones y seguridad informática (incluye hardware y software) ✓ Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para servidores y equipos de comunicación



Auditoría Interna

INF-2023-09

Nombre del funcionario	Puesto	Cargo	Funciones asignadas
			<ul style="list-style-type: none">✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional (servidores y equipos de comunicación)✓ Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de hardware y software a nivel de servidores, comunicación y seguridad informática✓ Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de servidores, comunicación y seguridad informática en la Institución
David Hernández Wauters	Profesional en Informática 2	Líder Técnico en infraestructura	<ul style="list-style-type: none">✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para servidores✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de servidores
Jonathan Barquero Durán	Profesional en Informática 2	Líder Técnico en Seguridad Informática	<ul style="list-style-type: none">✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para equipos de seguridad informática✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de seguridad informática
Roy Sánchez Benavides	Profesional en Informática 2	Administrador de bases de datos	<ul style="list-style-type: none">✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para bases de datos✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de base de datos
Unidad Desarrollo de Aplicaciones			
Marbeth Salas Madrigal	Profesional Jefe en Informática 1b	Jefe Sección de Sistemas de Información	<ul style="list-style-type: none">✓ Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información a nivel de sistemas de información✓ Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para desarrollo de aplicaciones y bases de datos✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional (servidores de desarrollo y bases de datos)✓ Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de software a nivel de desarrollo y bases de datos✓ Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de desarrollo de aplicaciones y bases de datos

De: Listado de funcionario y responsables asignadas en relación con la normativa asociada a la protección de derechos de autor 2023

2.3 Estructura Organizacional

Según señala el Reglamento Organizacional del Ministerio de Justicia y Paz, N° 41109 JP, en relación con la estructura del departamento de Tecnología de la información se tiene lo siguiente:

Artículo 73.- Funciones del Departamento de Tecnología de información. El departamento de Tecnología depende jerárquicamente de la oficialía mayor y tiene las siguientes funciones:

1. Promover la definición de políticas, estrategias y programas de trabajo relacionados con Tecnología de información, en coordinación con los órganos y dependencias competentes;
2. Planear, coordinar y supervisar las actividades administrativas y técnicas de las plataformas tecnológicas, para optimizar la gestión institucional.
3. Determinar los requerimientos de tecnologías de información de la institución.

Artículo 74.- Unidades del departamento de Tecnología de Información. El departamento de Tecnología de información cuenta con tres unidades de trabajo, con sus respectivas funciones:

1. Unidad de Desarrollo de Aplicaciones
2. Unidad de Infraestructura Tecnológica
3. Unidad de Soporte Técnico.

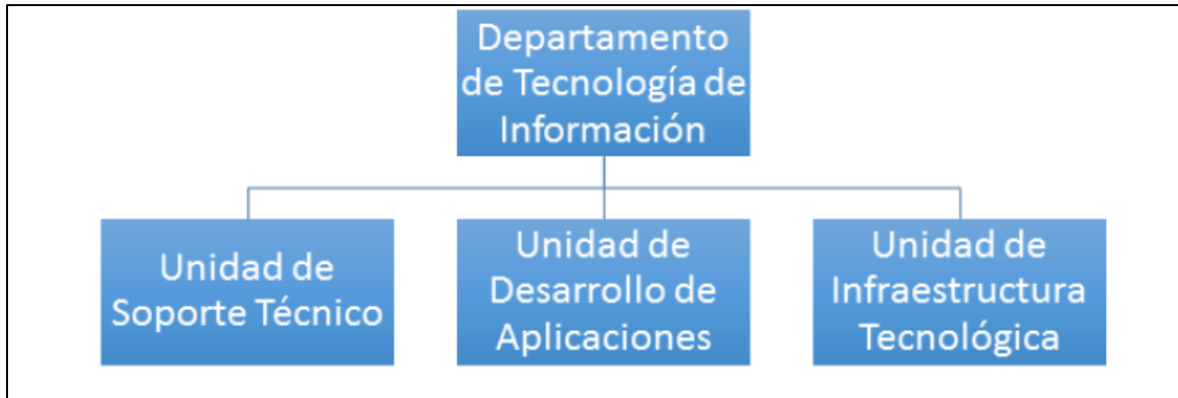
Adicionalmente, según la información aportada por la encargada de dicho departamento, la señora Marianella Granados Saavedra, se tiene la siguiente estructura departamental:



Auditoría Interna

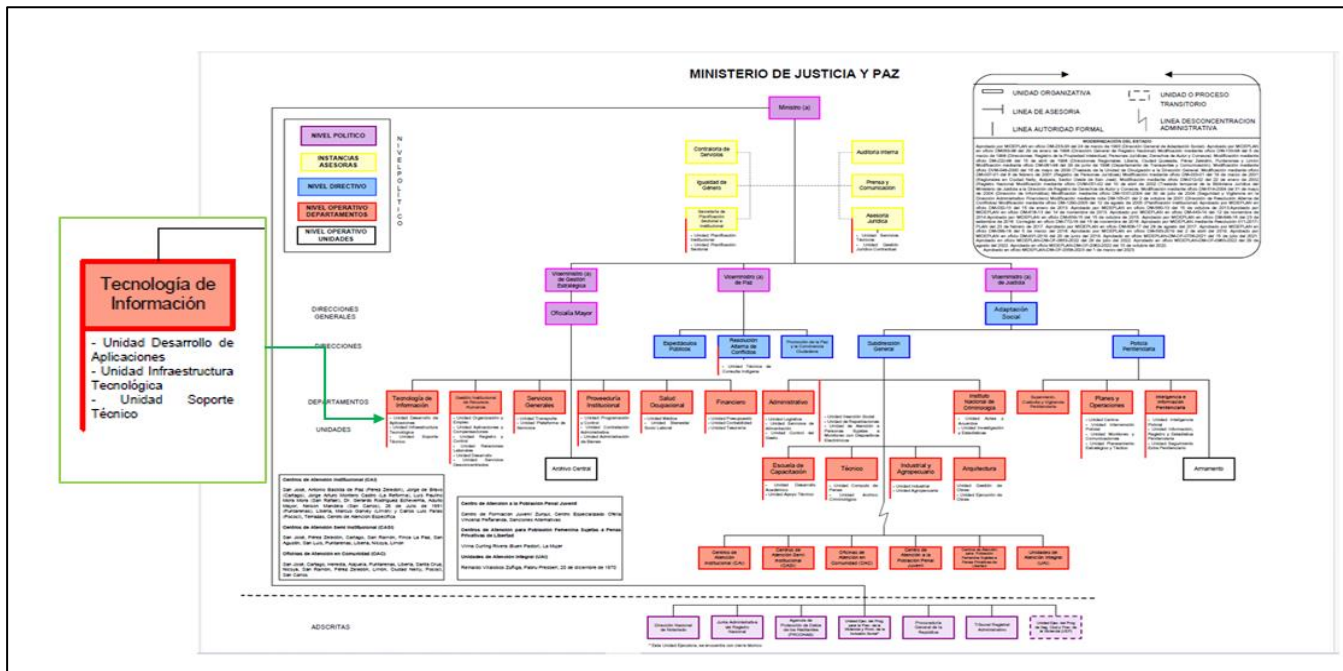
INF-2023-09

Organigrama del Departamento de informática y unidades asociadas, bajo su competencia:



De: DTI-093-2023-AI-026, departamento de tecnología de información

En el organigrama Institucional se observa la ubicación del Departamento de Tecnología de Información con sus respectivas unidades:



De: Carpeta SIGI, 20230302_Organigrama-MJP.pdf

2.4 Procedimientos

Del análisis de la información recopilada se determina que el Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz cuenta con políticas y procedimientos establecidos



Auditoría Interna

INF-2023-09

para el proceso de licenciamiento de software en cuanto a la instalación de licencias y el control de los equipos, programas y licencias instaladas para cumplir con el decreto N° 37549-JP.

Asimismo, y de acuerdo con revisión y verificación se valida la información con respecto a los procedimientos y políticas suministradas para los estudios anteriores del departamento de Tecnología de información ya que los mismos se mantienen.

Según información emitida en Oficio DTI-093-2023 brindada por la señora Marianella Granados Saavedra, se registra que el manual de políticas de tecnología y seguridad de la información enviado en 2017, la política PL-DTI-018, describe la administración de la infraestructura de software. Además, en el capítulo IV- del Software del decreto ejecutivo N° 36495-jp del 30-03-2011 “Reglamento para el Uso de los Recursos tecnológicos de información del Ministerio de justicia y Paz”, se contempla lo referente al uso del software.

Las diferentes políticas se pueden localizar en la carpeta SIGI.

2.5 Análisis de Riesgos

En cuanto al análisis de riesgos tal y como se indicó mediante oficio DTI-097-2023 del 15-05-2023, la última actualización de riesgos se efectuó en el 2020.

Debido a lo anterior, esta Auditoría Interna realizó la siguiente consulta al Departamento de Tecnología de Información:

“ Mediante oficio DTI-093-2023 del 14 abril del presente año, en relación con los riesgos asociados al proceso de licenciamiento, se indica lo siguiente:

“Como se indicó en 2017, en el Manual de políticas de tecnologías y seguridad de la información, la política PL-DTI-003, describe como se manejarán los riesgos de TI. Para 2020 se actualizó la matriz de riesgos SEVRI, referente a los riesgos asociados al Data Center en la nube (03_SEVRI-MJP-Informe DTI-2014-29-10-2018.xlsm). Se conserva la valoración de riesgos general a nivel de departamento, donde se incluye lo relativo al software.”

Revisando Manual de políticas de tecnologías y seguridad de la Información, se obtiene lo siguiente:

Política: Administración de Riesgos Código: PL-DTI-003.

4.4 Es responsabilidad del Departamento de TI ejecutar evaluaciones de riesgos de Tecnologías de Información en forma periódica.

4.5 El Departamento de TI debe documentar un catálogo de riesgos de Tecnologías de Información, el cual debe ser formalmente aprobado por la Comisión de Informática.

4.6 El catálogo de riesgos debe revisarse/actualizarse al menos una vez al año o cuando existan cambios significativos en la organización, procesos o controles de Tecnologías de Información. Es responsabilidad del Departamento de TI asegurar la ejecución de esta tarea.

4.7 Los criterios de evaluación de los riesgos de Tecnologías de Información deben ser revisados/actualizados al menos una vez al año o cuando existan cambios significativos en la organización, procesos o controles de Tecnologías de Información.

- Según lo indicado en su oficio, la actualización última fue en 2020. ¿La consulta es por qué no se ha considerado una actualización y revisión de riesgos tomando en cuenta el



Auditoría Interna

INF-2023-09

teletrabajo-cambio significativo en la institución-? ¿Aunado a lo anterior, qué medidas de seguridad han implementado al respecto?

- Adicionalmente, le agradecemos suministrar el catálogo de riesgos de Tecnologías de Información.”

De lo anterior se recibió un archivo Excel con 02 riesgos añadidos, de acuerdo con la consulta planteada. Los mismos son los señalados en color verde:

34	Departamento de tecnología de Información	Gestión de la Infraestructura de la plataforma tecnológica.	Aseguramiento del adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica institucional.	Servicios de procesamiento y almacenamiento electrónico de información	Destrucción de servidores por eventos naturales o criminales.	Inadecuadas instalaciones donde se albergaba el centro de datos institucional	Perdida de información. Paralización de Labores. Baja productividad de los usuarios de los sistemas.	Tecnológico.
35	Departamento de tecnología de Información	Gestión de la Infraestructura de la plataforma tecnológica.	Aseguramiento del adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica institucional.	Servicios de procesamiento y almacenamiento electrónico de información	Suspensión de servicios de tecnologías de la Información.	Carencia de sistemas eléctricos de respaldo para el data center	Paralización de Labores. Baja productividad de los usuarios de los sistemas.	Tecnológico.
36	Departamento de tecnología de Información	Gestión de la Infraestructura de la plataforma tecnológica.	Aseguramiento del adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica institucional.	Servicios de procesamiento y almacenamiento electrónico de información	Ciberataques	No se cuenta con monitoreo las 24/7 sobre el funcionamiento de los servidores institucionales.	Perdida de información. Paralización de Labores. Baja productividad de los usuarios de los sistemas.	Tecnológico.
37	Departamento de tecnología de Información	Gestión de la Infraestructura de la plataforma tecnológica.	Asegurar la adecuada conexión a los sistemas y servicios de red, para los funcionarios que tienen autorizado realizar teletrabajo.	Servicio de conexión por medio de VPN Cliente para usuarios finales.	Suspensión de servicios de tecnologías de la Información.	Carencia de sistemas eléctricos de respaldo para los cuartos de comunicaciones.	Paralización de Labores. Baja productividad de los usuarios de los sistemas.	Tecnológico.
38	Departamento de tecnología de Información	Gestión de la Infraestructura de la plataforma tecnológica.	Asegurar la adecuada conexión a los sistemas y servicios de red, para los funcionarios que tienen autorizado realizar teletrabajo.	Servicio de conexión por medio de VPN Cliente para usuarios finales.	Ciberataques	No se cuenta con monitoreo las 24/7 sobre el funcionamiento de los servidores institucionales.	Perdida de información. Paralización de Labores. Baja productividad de los usuarios de los sistemas.	Tecnológico.

Adicionalmente se consultó al señor Jonathan Barquero Durán de la Unidad de Infraestructura Tecnología, sobre las medidas de seguridad que se han implementado dado la modalidad de teletrabajo que es usada en la Institución. La respuesta fue la siguiente:

“A nivel de seguridad con la implementación del Teletrabajo, las medidas de seguridad son las mismas con las que se cuenta para los usuarios que trabajan de forma presencial, en razón del trabajo híbrido, y con las que cuenta la institución actualmente:

En resumen:

- *Firewall de Seguridad*
- *Antivirus Institucional*
- *Políticas de seguridad de Contraseñas*
- *Información de Concientización (Interna como MICITT)*
- *Alertas por medio de la Oficina de Prensa.*



Auditoría Interna

INF-2023-09

Asimismo, las conexiones se establecen por medio de SSL a nivel de usuario, para asegurar el tráfico.”

Dado que la actualización e inclusión de los 02 riesgos **se dieron a causa de consulta realizada por esta Auditoría Interna**, se recomienda velar por el cumplimiento de lo señalado en la política PL-DTI-003 Administración de Riesgos:

4.4 **Es responsabilidad del Departamento de TI ejecutar evaluaciones de riesgos de Tecnologías de Información en forma periódica.**

4.5 El Departamento de TI **debe documentar un catálogo de riesgos de Tecnologías de Información, el cual debe ser formalmente aprobado por la Comisión de Informática.**

4.6 El catálogo de riesgos **debe revisarse/actualizarse al menos una vez al año o cuando existan cambios significativos en la organización, procesos o controles de Tecnologías de Información. Es responsabilidad del Departamento de TI asegurar la ejecución de esta tarea.**

4.7 Los criterios de evaluación de los riesgos de Tecnologías de Información **deben ser revisados/actualizados al menos una vez al año o cuando existan cambios significativos en la organización, procesos o controles de Tecnologías de Información.**

Referente al punto 4.5 debido a la inclusión de 02 riesgos, se recomienda hacer las gestiones pertinentes para oficializar y divulgar los riesgos de la Unidad. (SIGI)

2.3 Seguimiento de Recomendaciones



Auditoría Interna

INF-2023-09

Una vez realizada la debida revisión del informe anterior, INF-2022-03, se determinó que se dieron una serie de recomendaciones tanto para el departamento de Tecnología de Información como para la dirección del Centro de Atención Institucional Luis Paulino Mora Mora,

INFORME	NOMBRE	RECOMENDACIÓN	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
INF-2022-03	Estudio Licenciamiento del software adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz	Al departamento de T.I: Realizar las gestiones pertinentes en los equipos donados del laboratorio del módulo APAC del Centro de Atención Institucional Luis Paulino Mora Mora, con el objetivo de verificar los programas instalados en estos.	DTI-489-2022 13 de diciembre de 2022	Cumple: Se confirma según correo electrónico por parte del Señor Luis Morales el cumplimiento del oficio DTI-489-2022, y de acuerdo a lista, indicando además que los equipos de computo de APAC quedaron renovados, configurados y actualizados. Oficio DTI-027-2023.
INF-2022-03	Informe Estudio Licenciamiento del software adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz	Al departamento de T.I: Velar porque en los próximos estudios, se tomen las medidas preventivas correspondientes para que la información suministrada a esta Auditoría sea valorada, revisada y aprobada previo su remisión lo cual garantice que las bases utilizadas para fundamentar el criterio de la Auditoría sean las correctas y permitan emitir recomendaciones que apoyen a la Gestión Institucional	Sin cronograma	No cumple: Se da por no cumplida al no poder suministrar información actualizada: Según correo electrónico, la Sra. Angie Monge Durán expresa: <i>"Sobre este particular la información general proporcionada por este departamento es revisada previo a su remisión a la auditoría para efectos del estudio anual de licenciamiento, en el caso de los inventarios de hardware y software se tenía proyectado realizar la gira de revisión de inventario nacional para revisar y valorar la información recolectada antes de enviarla la auditoría para el estudio, sin embargo, para este año en particular como se indicó en el oficio DTI-093-2023 de fecha 14 de abril del 2023 : "(...)por el momento no se realizará la gira de actualización de inventario. Lo anterior a raíz que el departamento no cuenta con la cantidad suficiente de presupuesto para viáticos dentro del país, mediante el oficio DTI-081-2023 de fecha 21 de marzo del 2023, se planteó ante el jefe de programa 789, la solicitud de asignación de un monto adicional de viáticos, para poder efectuar las giras de inventario de hardware y software requeridas para cumplir con lo instruido por la Ley de Derechos de Autor. Sin embargo, se nos indicó por parte del Departamento Administrativo que no es posible atender la petición dado que no hay ninguna posibilidad de cobertura con el presupuesto del 2023 (Ver correo "RV: Oficio DTI-081-2023, solicitud de asignación adicional de viáticos"). Por lo antes expuesto y en un afán de cumplir con lo requerido este departamento está replanteando la estrategia que utilizará para poder efectuar el levantamiento del inventario para este año; con los pocos recursos asignados en la partida de viáticos, por lo que no se puede precisar la fecha exacta de cuando se tendrá el inventario completo."</i>
INF-2022-03	Informe Estudio Licenciamiento del software adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz	A la Dirección del CAI Luis Paulino Mora: Realizar supervisiones constantes a las actividades y programas educativos que se realicen en el módulo APAC, esto para que en caso de determinar alguna situación que pueda afectar la normativa institucional, se pueda detectar a tiempo.	Sin cronograma	No cumple: Con respecto a esta recomendación, no se tiene respuesta por parte de la persona encargada de dar supervisión a los equipos de módulo APAC, la cual es la dirección del centro penal.

De 02 recomendaciones dirigidas al departamento de TI, solo 01 fue atendida, quedándoles pendiente de atención una. De igual manera, queda pendiente de atención la recomendación dirigida a la dirección del CAI Luis Paulino Mora.

3. Evaluación



Auditoría Interna

INF-2023-09

1. El marco estratégico es el conjunto de directrices y principios que se utiliza en el uso de la tecnología de la información, así se alinea la estrategia de la organización para garantizar que el departamento de tecnología de información del Ministerio de Justicia y Paz cuente con un efectivo y adecuado logro de los objetivos, en este se incluye las políticas y procedimientos para la gestión de TI.

Se identifica este Marco estratégico de acuerdo a la información suministrada por el departamento y en la carpeta compartida SIGI, donde se puede visualizar los diferentes procedimientos y objetivos de la gestión de TI.

De acuerdo a lo antes mencionado el departamento de tecnología de información del Ministerio de Justicia y Paz cuenta con el siguiente Marco estratégico:

- Seguridad
- Políticas
- Plan de continuidad
- Roles y Responsabilidades
- Capacitación al personal de TI
- Estructura TI
- Proceso de Gestión
- Admin. Proyectos
- Controles para la Seguridad de la información
- Integración de la seguridad a TI
- Metodología Software
- Administración de terceros

2. Se identificó la existencia de los procedimientos y políticas con los que cuenta el departamento de tecnología de información para el cumplimiento de las disposiciones que establece el Reglamento para la protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e instituciones adscritas al gobierno en materia de licenciamiento de software. **Ver Anexo N° 2**

Adicionalmente la jefatura del departamento de tecnología de información del Ministerio de Justicia y Paz indicó: “En el Manual de políticas de tecnologías y seguridad de la información enviado en 2017, la política PL-DTI-018, describe la administración de la infraestructura de software. Además, en el capítulo IV -Del Software del DECRETO EJECUTIVO N° 36495-JP DEL 30/03/2011 “Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz”, se contempla lo referente al uso del software.

Política de adquisición de software: Se cuenta con la Política de uso y adquisición de software del Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz de la República de Costa Rica. La cual fue aprobado en el Acta N°24 del 2020 de la Comisión de Informática el 31 de agosto del 2020.”



4. CONCLUSIONES

- 4.1** Se determina la existencia de un marco estratégico de Tecnologías de información.
- 4.2** Se determina la existencia de riesgos relacionados al licenciamiento, aunque estos deben ser actualizados.
- 4.3** Se determina la existencia de políticas y procedimientos relativos a la administración del Hardware y Software.
- 4.4** Se determina según revisión, que existen dos recomendaciones pendientes de atención.

5. RECOMENDACIONES

- Al Departamento de Tecnología de información del Ministerio de Justicia y Paz

5.1 Velar por el cumplimiento oportuno de la política PL-DTI-003 Administración de Riesgos, en lo referente a los puntos 4.4 al 4.7. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Auditoría Interna al 26-02-2024 un cronograma con las acciones a realizar para llevar a cabo la recomendación, así como al 30-06-2024 una certificación mediante la cual acredite la corrección de la situación mencionada. Ver punto 2.5

5.2 Oficializar y divulgar los 02 riesgos incluidos en el catálogo de riesgos del Departamento. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Auditoría Interna al 26-02-2024 un cronograma con las acciones a realizar para llevar a cabo la recomendación, así como al 30-06-2024 una certificación mediante la cual acredite la corrección de la situación mencionada. Ver punto 2.5.
- A la Dirección del Centro de Atención Institucional Luis Paulino Mora Mora

5.3 Cumplir con las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna en informes anteriores. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Auditoría Interna al 26-02-2024 un cronograma con las acciones a realizar para llevar a cabo la recomendación, así como al 30-04-2024 una certificación mediante la cual acredite la corrección de la situación mencionada. Ver punto 2.6.



Auditoría Interna

INF-2023-09

ANEXO #1

MARCO LEGAL

1. Ley N° 6227. Ley General de Administración Pública del 30-05-1978.
2. Constitución Política de la República de Costa Rica y sus reformas al 07-03-2018.
3. Ley N° 8292. Ley General de Control Interno del 27-08-2002.
4. Ley N° 7428. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y sus reformas al 07-03-2018.
5. Ley N° 6739. Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz y sus reformas al 14-09-2009.
6. R-DC-064-2014. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público-NGASP. Gaceta N° 184 del 25-09-2014.
7. R-DC-119-2009. Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. Gaceta N° 28 del 10-02-2010.
8. R-CO-9-2009. Normas de Control Interno para el Sector Público. Gaceta N° 26 del 06-02-2009.
9. D-2-2004-CO. Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a Observar por parte de los Jerarcas, Titulares Subordinados, Funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y Servidores Públicos en General N° . La Gaceta N.º 228 del 22 de noviembre del 2004.
10. R-CO-33-2008. Directrices para la Autoevaluación Anual y la Evaluación Externa de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público de la Contraloría General de la República. Gaceta N° 147 del 31-07-2008.
11. Decreto N° 34695-J. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Justicia. Gaceta N° 163 del 25-08-2008.
12. Circular DGAU-001-2012. Políticas de la Auditoría Interna del 08-03-2012.
13. Circular DGAU-002-2012 Política de la evaluación de la Dirección General de Auditoría Interna, del 28-09-2012
14. Circular DGAU-003-2014 Programa de Aseguramiento de la Calidad Auditoría Interna del 01-12-2014.
15. Circular 001-2020 Actualización de Políticas y Procedimientos sobre Papeles de Trabajo de la Auditoría Interna, 11-02-2020
16. Plan Estratégico de la Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Paz, 12-10-2020.
17. Circular AI-002-2022 Procedimiento para evaluar la Gestión de riesgos institucionales y de auditoría, 04-11-2022
18. Reglamento para el registro y control de Bienes de la Administración Central, decreto Ejecución N°30720-H del 26 de agosto del 2002, reformado por decreto ejecutivo N° 31483-H del 19 de agosto del 2003.
19. Procedimiento para calcular la muestra para la revisión en un estudio. Circular AI-001-2017, 25 de mayo del 2017, Auditoría Interna. Archivo de gestión y archivo permanente, Auditoría.



Auditoría Interna

INF-2023-09

20. Decreto Ejecutivo N°37549-J, reglamento para la protección de los programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central del 26 de noviembre del 2012, gaceta N°43 del 01 de marzo del 2013 y sus modificaciones decretos N°37833-JP, Gaceta N°163, 27 de agosto del 2013
21. Reglamento N°32333-MP-J, a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, alcance N° 11 de Gaceta N° 82 del 29 de abril del 2005.
22. DAC-0001-2020, uso obligatorio de la plataforma web Legalsoft desarrollada por el Registro de derechos de autor y conexos, para dar cumplimiento a la normativa establecida en el Decreto N° 37549-JP “Reglamento para la protección de los programas de cómputo en los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno central”.
23. ISO 17799 código de práctica para la administración de la seguridad de la información.
24. Ley N°6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos conexos del 14 de octubre del 1982, Gaceta N° 112 del 04 de noviembre del 1982.
25. Ley N° 8039, Ley sobre procedimientos de observancia de los derechos de Propiedad Intelectual del 31 de enero del 2000, Gaceta N° 206 del 27 de octubre del 2000
26. Ley N°8131 Ley de la administrativa Financiera de la República y Presupuestos públicos del 18 de setiembre del 2001, artículo 1 a) 2,3,99,61, inciso h) y 66, 79 y 82.
27. Ley N° 8422, Ley contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función pública del 06 de octubre del 2004, Gaceta N° 212, del 29 de octubre del 2004, artículo 1,2,3,4 sobre la prevención, detección y sanción a la corrupción en el ejercicio de la función pública.
28. Cobit 4.1. Objetivos de Control para la Información y la Tecnología relacionada.
29. Decreto N° 32639-J creación de la Comisión de Informática del 04-08-2005.
30. Decreto N° 36495-JP, Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz del 16-11-2010.
31. SEVRI-MJP-Informe DTI-2014-29-10-2018
32. Manual de Políticas de Tecnologías y seguridad de la información-Rev. CNTCGR MJP versión final 2
33. Procedimiento para el reporte de fallas MJP
34. SLA'S del nuevo contrato de arrendamiento
35. Nivel de servicio de arrendamiento equipo computo 2019
36. Tienes problemas con tu Pc Laptop o Impresora
37. PL-DTI-031-Usos y adquisición de Software
38. Manual de Políticas –CNTCGR MJP versión final 2
39. Contrato N° 0432019000700001-00 Consorcio HTC, Alquiler de computadora Portátil.
40. Contrato 0432019000700002-00 Telerad, Telecomunicaciones radio digitales S.A
41. Contrato 0432019000700023-00 – GBM, Alquiler de Tablet marca Apple, modelo iPad Pro